

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Impugnación de Actas de Asamblea. Rad. 11001310304320220035500

Encontrándose al despacho para resolver lo que en derecho corresponda sobre la admisión o no de la presente demanda, considera el suscrito Juez 43 Civil del Circuito de Bogotá D.C., que, se comparta o no la decisión adoptada por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, lo cierto es que no podía la Juez 22 Civil Municipal de esta ciudad ir contra una decisión ejecutoriada de su Superior, ni volver a discutir la competencia que ya había sido definida por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, por medio de la cual se le indicó:

“PRIMERO: ABSTENERSE de asumir el conocimiento del presente asunto.

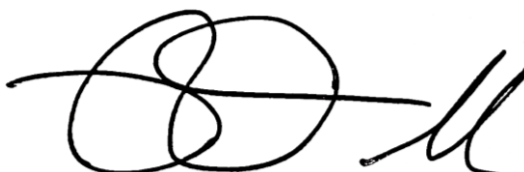
SEGUNDO: Por secretaría devuélvase el expediente al despacho que lo remitió para que proceda a imprimirle el trámite pertinente a la demanda declarativa, atendiendo lo descrito en las consideraciones”.

De tal suerte, que resultaba impertinente intentar imponer nuevamente su criterio por encima del de superior funcional.

En consecuencia, a por secretaría, devuélvase el expediente de la referencia, al Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, a efecto de que tome los correctivos correspondientes y continúe el trámite del presente asunto, reiterándole que el a quo no puede ir en contravía de decisión ejecutoriada del Superior, pues dicha conducta es constitutiva de nulidad, así mismo, itérese que no le es permitido declararse incompetente cuando el proceso es remitido por alguno de sus superiores funcionales, situaciones que se configuran en relación con la decisión adoptada por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5544834c67c88a4751232262a2da2c79c4234c8acf312b52d9f11cfdae17624e**

Documento generado en 30/09/2022 04:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>